

PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y ENSOBRADO DE LAS NOTIFICACIONES Y/O COMUNICACIONES DEL SERVICIO DE TRÁFICO.

CONDICIONES PARTICULARES



PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y ENSOBRADO DE LAS NOTIFICACIONES Y/O COMUNICACIONES DEL SERVICIO DE TRÁFICO.

ASPECTOS GENERALES

- **Objeto del contrato:** Contrato de los servicios de generación, impresión, ensobrado y puesta a disposición de las notificaciones y/o comunicaciones del Servicio de Tráfico.
- **CPV: 79800000-2:** Servicios de impresión y servicios conexos.
CPV:79810000-5: Servicios de impresión.
CPV: 79820000-8: Servicios relacionados con la impresión.
- **División por lotes:** No.
- **Reserva:** Sí. Conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCP) se reserva la participación en este procedimiento de adjudicación a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa social o Empresas de Inserción.
- **Plazo máximo de ejecución:** 1 de julio de 2026 hasta 30 de junio de 2028, ambos inclusive con la posibilidad de tres prórrogas anuales (2029, 2030 y 2031).
- **Valor estimado del contrato:** 323.716,40 euros (IVA excluido).
- **Precio máximo de licitación:** 129.486,56 euros (IVA excluido).
- **Procedimiento:** Abierto.
- **Tramitación:** Ordinaria.
- **Criterios de Adjudicación:** Mejor relación calidad-precio.
- **Órgano de Contratación:** Director del Servicio de Tráfico.
- **Unidad Gestora del Contrato:** Servicio de Tráfico.
- **Contacto:** Mónica Labat Villalba (monica.labat.villalba@navarra.es)

CONTENIDO

- *I. Condiciones particulares.*
- *Anexos*

PLIEGO REGULADOR

I. CONDICIONES PARTICULARES

1.- OBJETO DEL CONTRATO.....	5
2.- NATURALEZA, PROCEDIMIENTO Y TIPO DE EXPEDIENTE.	6
3.- ALCANCE Y PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.....	6
4.- PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO, Y FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.	6
5.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.	8
6.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.	9
6.1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.	9
6.2. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.....	9
7.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.	10
7.1. CUESTIONES GENERALES.	10
7.2. INFORMACIÓN ADICIONAL.....	10
7.3. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.	11
7.4. PROBLEMAS TÉCNICOS EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.	11
7.5. VIGENCIA DE LAS OFERTAS.	12
7.6. DOCUMENTOS Y DATOS DE LOS LICITADORES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL.	12
8.- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.	12
8.1. CONTENIDO DEL SOBRE 1 “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”.	13
8.2. CONTENIDO DEL SOBRE 2 “CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA”.	15
9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN A VALORAR MEDIANTE FÓRMULAS.....	16
9.1 CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA: 100 PUNTOS	16
9.1.1. OFERTA ECONÓMICA (HASTA 80 PUNTOS):	16
9.1.2. CRITERIO DE CARÁCTER SOCIAL- PLAN DE FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (10 PUNTOS):	17
9.1.3. DISMINUCIÓN EN EL TIEMPO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (10 PUNTOS):	17
10.- OFERTA ANORMALMENTE BAJA.	18
11.- CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE EMPATES EN LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.	18
12.- MESA DE CONTRATACIÓN.....	19
13.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.....	20
13.1. APERTURA DEL SOBRE 1 “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA” Y ADMISIÓN DE LAS PERSONAS LICITADORAS.	20
13.2. APERTURA Y VALORACIÓN DEL SOBRE 2 “CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA”.	21
14.- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.	21
15.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.	24
16.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	24
17.- PERFECCIÓN DEL CONTRATO Y SUSPENSIÓN DE LA EFICACIA DE LA ADJUDICACIÓN.	24
18.- DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	25

19.- GARANTÍA	25
20.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.	25
21.- DECLARACIÓN DE DESIERTO.	26
22.- CONDICIÓN GENERALES DE EJECUCIÓN.	26
23.- CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN.	27
24.- SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	27
25.- OTRAS OBLIGACIONES.	28
26.- PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS.	30
27.- RIESGO Y VENTURA.	34
28.- ABONO DEL PRECIO DEL CONTRATO.	34
29.- REVISIÓN DE PRECIOS.	34
30.- GASTOS A CARGO DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA.	34
31.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.	35
31.1. IMPOSICIÓN DE PENALIDADES.	35
31.2. FALTAS PENALIZABLES.	35
31.3. CUANTÍA DE LAS PENALIDADES	38
32.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO	38
33.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN.	39
34.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO.	39
35.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.	39
36.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.	40
37.- RÉGIMEN JURÍDICO.	40
38.- RECURSOS Y RECLAMACIONES.	40
ANEXO I	42
ANEXO II	43
ANEXO III	44
ANEXO IV	45
ANEXO V	46
ANEXO VI	47
ANEXO VII	48
ANEXO VIII	49
ANEXO IX	50
ANEXO X	51
ANEXO XI	52

CONDICIONES PARTICULARES

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del presente condicionado, el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos la contratación y ejecución del contrato de los servicios de generación, impresión, ensobrado y puesta a disposición de las notificaciones y/o comunicaciones del Servicio de Tráfico.

Tipología de la contratación derivada del Contrato: Servicios.

Reserva: Sí. Conforme a lo establecido en el artículo 36 de la LFCP se reserva la participación en este procedimiento de adjudicación a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa social o Empresas de Inserción.

Nomenclatura CPV: Las prestaciones objeto del contrato corresponden – según el Reglamento (CE) 213/2008, de la Comisión, de 28 de noviembre – a la categoría CPV (Common Procurement Vocabulary o Vocabulario Común de Contratos): **79800000-2** “Servicios de impresión y servicios conexos”, **79810000-5**: Servicios de impresión, **79820000-8**: Servicios relacionados con la impresión.

División en lotes: No. De conformidad con el artículo 41 de la LFCP, el presente contrato no es objeto de división en lotes dado que la realización independiente de sus prestaciones dificultaría su ejecución técnica al romper la trazabilidad de un proceso lineal. Asimismo, la naturaleza del objeto exige una coordinación bajo responsabilidad única, que garantice la cadena de custodia de las notificaciones y que no comprometa la integridad de los datos, ni ponga en riesgo la validez de los procedimientos sancionadores y la seguridad jurídica de los administrados

La licitación del contrato en un único lote no infringe los principios de la contratación pública ni supone una barrera para la participación de profesionales autónomos o de PYMES, tal como exige la normativa europea en la materia.

Por lo tanto, las ofertas se referirán al conjunto de las prestaciones objeto del contrato.

Admisibilidad u obligación de variantes: No.

Órgano de Contratación: Director del Servicio de Tráfico.

Unidad Gestora del contrato: Servicio de Tráfico.

2.- NATURALEZA, PROCEDIMIENTO Y TIPO DE EXPEDIENTE.

El contrato a que se refiere el presente condicionado, tiene naturaleza administrativa y se califica como contrato de servicios regulado en el artículo 30 de la LFCP

El expediente se realiza con tramitación ordinaria de acuerdo con lo establecido en el artículo 138 de la LFCP.

El procedimiento de adjudicación del contrato es abierto, de acuerdo con el artículo 72 de la LFCP, siendo el valor estimado superior al umbral comunitario y siendo los criterios de adjudicación la mejor relación calidad-precio.

3.- ALCANCE Y PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.

Las características y condiciones técnicas del contrato, se encuentran recogidas en las Prescripciones Técnicas del presente Pliego Regulador.

El contrato se extenderá al periodo comprendido entre el 1 de julio de 2026 y el 30 de junio de 2028, ambos inclusive con la posibilidad de tres prórrogas anuales, desde el 1 de julio hasta el 30 de junio del año correspondiente (2029, 2030, 2031).

Si el comienzo de la prestación se demorase más allá del 1 de julio de 2026, el precio ofertado por la empresa adjudicataria para el año se ajustará proporcionalmente al tiempo de vigencia del contrato.

Las prórrogas se acordarán de forma expresa, previo acuerdo de ambas partes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la LFCP.

La solicitud de prórroga o la renuncia a la misma, deberá comunicarse a la otra parte, con tres meses de antelación a la fecha de finalización del contrato inicial o de su prórroga.

En caso de prórroga, las condiciones de la adjudicación permanecerán invariables. El precio de la prórroga será el correspondiente a una anualidad.

4.- PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO, Y FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.

- El **precio máximo de licitación** para el periodo inicial de del contrato (del 1 de julio de 2026 al 30 de junio de 2028) asciende a la cantidad de **129.486,56 euros, IVA excluido.**

- El **valor estimado de este contrato**, incluidas sus posibles prórrogas, asciende a **323.716,40 euros, IVA excluido**, según la siguiente distribución temporal y económica:

Periodo	Duración	Importe (IVA excluido)
Contrato Inicial	2 años (Del 1/7/2026 al 30/6/2028)	129.486,56 €
Prórroga 1	1 año (Del 1/7/2028 al 30/6/2029)	64.743,28 €
Prórroga 2	1 año (Del 1/7/2029 al 30/6/2030)	64.743,28 €
Prórroga 3	1 año (Del 1/7/2030 al 30/6/2031)	64.743,28 €
TOTAL	5 años	323.716,40 €

- El **desglose anual** del valor estimado del contrato es el siguiente:

Conceptos	Unidades estimadas anuales	Precio unitario máx. (IVA excluido)	Precio estimado anual (IVA excluido)
Generación de documentos			
P.U. 1. Tratamiento informático: Extracción de expedientes, validación de estructura-conformidad, procesamiento-casado con código de expediente del documento.			
	169.400	0,04 €	6.776,00 €
Impresión de hojas DIN A4 (80 gramos)			
P.U. 2.1. Impresión de una hoja a doble cara en blanco y negro.	342.188	0,06 €	20.531,28 €
P.U. 2.2. Impresión de una hoja a una cara a color.	15.000	0,14 €	2.100,00 €
P.U. 2.3. Impresión de una hoja a doble cara a color.	15.000	0,21 €	3.150,00 €
Impresión de sobres			
P.U. 3 Sobre americano con ventana y su impresión.	169.400	0,09 €	15.246,00 €
Ensobrado			
P.U. 4 Plegado y ensobrado de los documentos.	169.400	0,04 €	6.776,00 €
Manipulación y puesta a disposición del operador postal			
P.U. 5 Manipulación, clasificación y puesta a disposición en un punto de recogida para el operador postal.	169.400	0,06 €	10.164,00 €
TOTAL ANUAL ESTIMADO			64.743,28€

- La ejecución del contrato se realizará mediante **precios unitarios**, no pudiendo superar las ofertas los importes máximos detallados en la tabla anterior.

Las cifras reseñadas son meramente estimativas, sin que supongan un compromiso de gasto por parte de Gobierno de Navarra. Únicamente generarán obligación de pago los servicios efectivamente realizados por las empresas y declarados conformes por la Administración.

- El gasto para la realización de este contrato se financiará con cargo a la partida F42000 F4200 2279 132205 “Servicio de impresión y ensobrado” de los Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio 2026 y equivalentes que se habiliten para los ejercicios 2027, 2028, 2029, 2030 y 2031, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

5.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están capacitadas para contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada, conforme a lo establecido en el artículo 12 y 14 de la LFCP.

Podrán concurrir al proceso de la presente licitación las empresas que estén acreditadas como Centros Especiales de Empleo de Iniciativa social o Empresas de Inserción, ya que de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la LFCP, la participación en este procedimiento de adjudicación queda reservada a dichos centros.

Quien licite deberá contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

En todo caso, en el caso de ser personas jurídicas, su finalidad o actividad ha de tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales o se acredite debidamente y deberán disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Las personas licitadoras de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo deberán reunir, además, los requisitos establecidos en el artículo 15 de la LFCP.

La Administración podrá contratar con Uniones Temporales de Empresas o con personas que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la LFCP. En cualquier caso, las empresas adjudicatarias responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

No será necesaria la constitución en escritura pública de la Unión Temporal de Empresas hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

En el supuesto de participación conjunta, todas las entidades deberán acreditar su reconocimiento oficial como Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción.

6.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.

6.1. Solvencia económica y financiera.

La licitadora que vaya a resultar propuesta adjudicataria deberá acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato conforme a lo siguiente:

A.- Requisitos de solvencia económica y financiera:

Volumen global de negocio, igual o superior a una vez y media el precio máximo de licitación en al menos uno de los tres últimos años (2022, 2023 o 2024).

B.- Medio de acreditación de la solvencia económica y financiera:

Declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa, sobre el volumen global de negocios, referido a al menos uno de los tres últimos ejercicios (2022, 2023 o 2024), o al menos a uno de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de quien vaya a licitar, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen global de negocios. Conforme modelo **Anexo VIII**.

Si por una razón justificada quien vaya a licitar no se encuentra en condiciones de presentar la documentación solicitada podrá acreditar su solvencia económica y financiera a través de cualquier otro medio de los indicados en el artículo 16 de la LFCP.

Los requisitos exigidos de solvencia económica y financiera, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas o solicitudes de participación y subsistir en el momento de perfección del contrato.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, se acumulará lo acreditado por todas las empresas concurrentes, debiendo alcanzar en su conjunto los requerimientos exigidos.

6.2. Solvencia técnica o profesional.

La persona que vaya a resultar propuesta adjudicataria deberá acreditar la solvencia técnica o profesional para la ejecución del contrato, conforme a lo siguiente:

A.- Requisitos de solvencia técnica o profesional:

Haber realizado servicios de naturaleza análoga al objeto del contrato (impresión o ensobrado de documentación) por un importe total que sume, en los tres últimos años (2023, 2024, 2025), al menos, el precio máximo de licitación.

B.- Medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional:

a) Relación de los principales servicios de naturaleza análoga al objeto del contrato (impresión o ensobrado), efectuados durante los tres últimos años, en la que se indique el objeto, importe, la fecha de presentación y el destinatario, público o privado, avalada

por certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas contratantes. Conforme modelo de **Anexo IX** o por cualquier prueba admisible en Derecho, donde se indique el objeto, importe y fecha.

El número de certificados a presentar será el necesario para acreditar la solvencia requerida.

b) Declaración en la que la entidad licitadora manifieste que, en caso de resultar adjudicataria, se compromete a adscribir de manera efectiva y continua a la ejecución del contrato el conjunto de medios técnicos, materiales y humanos recogidos en su oferta y aquellos contemplados en las prescripciones técnicas o requeridos para desarrollar las prestaciones en él previstas. Conforme al **Anexo X**.

Tanto la solvencia económica y financiera como la solvencia técnica y profesional exigidas deberán mantenerse durante la vigencia del contrato.

7.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

7.1. Cuestiones generales.

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otras licitadoras si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de lo señalado en este párrafo dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas presentadas, suponiendo igualmente, la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas, la inadmisión de las mencionadas ofertas.

La presentación de proposiciones supone, por parte de los licitadores, la aceptación incondicional del contenido del Pliego regulador de la contratación, sin salvedad o reserva alguna, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación objeto del contrato.

La presentación conlleva además la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

7.2. Información adicional.

Las personas interesadas en la licitación obtendrán, a través del Portal de Contratación, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria en el plazo de cinco días desde que la soliciten. Una solicitud de información formulada dentro de los cinco últimos días del plazo de presentación de ofertas no obligará a la ampliación del plazo.

El proceso de evaluación de dudas o consultas descrito no supondrá interrupción del plazo de desarrollo del procedimiento.

Las solicitudes y las respuestas se efectuarán de conformidad con lo previsto en el apartado siguiente.

7.3. Lugar y plazo de presentación.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (en adelante PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (<https://portalcontratacion.navarra.es/>), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes. Así mismo, todas las comunicaciones, el resto de actuaciones y de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio de la licitación que se publique en el Portal de Contratación de Navarra. El anuncio ofrecerá acceso sin restricción, directo y completo a las condiciones particulares del Pliego Regulador de la contratación.

7.4. Problemas técnicos en la presentación de la oferta.

El desconocimiento de la empresa licitadora o cualquier problema técnico ajeno a la Plataforma no justificará la extemporaneidad o la presentación de ofertas por otros medios distintos al establecido y conllevará la exclusión.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella (resumen criptográfico) es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al Órgano de Contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación. Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá. Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

Por último, se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor podrá ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, etc.

7.5. Vigencia de las ofertas.

El plazo de vigencia de las ofertas de los licitadores será de 3 meses, contados desde el final del plazo de presentación de éstas.

Transcurrido dicho plazo sin que el Órgano de Contratación haya adjudicado el contrato, los licitadores podrán retirar su oferta sin penalidad alguna.

7.6. Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial.

Los licitadores deberán indicar, si procede, qué documentos o partes de los mismos o datos incluidos en sus ofertas, por formar parte de su estrategia empresarial, consideran confidenciales, sin que puedan extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta.

La condición de confidencialidad debe reflejarse claramente en el propio documento al que se atribuya tal condición, indicando expresamente los motivos que justifican esa consideración.

Cuando la oferta no indique nada expresamente al respecto, se entenderá que no contiene información de carácter confidencial.

8.- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la persona licitadora puede presentar su propuesta.

Las propuestas son fragmentadas y cifradas en los servidores de Gobierno de Navarra utilizando mecanismos estándares de fragmentación y cifrado, y una vez presentadas, depositadas en un repositorio seguro sin acceso desde Internet.

El **tamaño** permitido de cada fichero individual que se anexa en la propuesta electrónica es de 250 MB. El tamaño total de la propuesta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo de 1 GB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar en una propuesta.

Los **formatos** admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la propuesta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar **firmada** por persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- Bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información introducidos en los formularios de la aplicación, aunque estos no vayan firmados.
- Bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en de PLENA y contendrá **dos sobres**, identificados como:

- **Sobre 1- “Documentación administrativa.”**

- **Sobre 2- “Criterios cuantificables mediante fórmula.”**

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre 1 documentación que, de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego Regulador, corresponda incluir en el sobre 2.

Toda la documentación deberá estar redactada en castellano. En el supuesto de que la documentación presentada no esté redactada en castellano, se deberá acompañar una traducción oficial de la misma a esta lengua.

8.1. Contenido del sobre 1 “Documentación administrativa”.

a) Hoja resumen de datos de la persona licitadora a efectos de notificación, en la que conste la identificación de la persona individual, empresaria o licitadoras en participación conjunta o por Uniones Temporales de Empresas y una dirección de correo electrónico y persona de contacto para efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento, conforme al modelo que se adjunta en el **Anexo I**.

En el supuesto de que se presenten proposiciones suscritas por Uniones Temporales de Empresas o por personas que participen conjuntamente, se presentará una única dirección electrónica.

b) Declaración responsable conforme al formulario del “Documento Europeo Único de Contratación” (DEUC) establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la

Comisión, de 5 de enero de 2016, cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada, según las instrucciones que se recogen en el **Anexo II**.

c) En su caso, solicitud de reutilización de la documentación acreditativa de la aptitud para contratar, conforme al **Anexo III**.

La documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional de la que ya dispusiera el Órgano de Contratación porque hubiera sido presentada por quien licita en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicataria, podrá ser reutilizada, siempre y cuando no hubiesen variado las circunstancias acreditadas y no hubieran transcurrido **tres años** desde la adjudicación del procedimiento anterior.

La reutilización de la documentación será aplicable dentro del ámbito de cada Órgano de Contratación. Será solicitada por quien licita en el momento de presentación de la oferta, indicando el procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicataria, y cuya documentación pretenda reutilizar, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes.

Una vez examinada la documentación a reutilizar, si se considerase incorrecta o insuficiente, se le requerirá para que la subsane.

d) Certificado acreditativo de ser Centro Especial de Empleo de Iniciativa social, o Empresas de Inserción, que hubiera sido calificada con anterioridad como Centro de Inserción Sociolaboral emitido por el organismo correspondiente.

e) Documentación de participación conjunta o UTE: Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente o por Uniones Temporales de Empresas, se incorporará un documento privado redactado conforme al modelo del **Anexo IV**, en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa.

El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas y/o personas físicas concurrentes como por el citado representante o apoderado.

f) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Las circunstancias a que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas o solicitudes de participación y subsistir en el momento de perfección del contrato.

8.2. Contenido del sobre 2 “Criterios cuantificables mediante fórmula”.

En este sobre se incluirá la oferta económica y las ofertas relativas a los criterios a valorar mediante fórmulas objetivas, establecidos en las presentes Condiciones Particulares.

8.2.1. Oferta económica

Deberá ajustarse exactamente al modelo oficial que figura como **Anexo V** del presente condicionado e incluirá la firma de la licitadora o persona que la represente.

Se deberá de presentar oferta para todos los servicios previstos. En el caso de no indicar alguno de los valores requeridos en el anexo relativo a la propuesta económica, se entenderá que se oferta el importe máximo. No se admitirá el incremento en los importes máximos establecidos.

En la oferta económica presentada se entenderá excluido el importe del IVA. Si la empresa o entidad licitadora está exenta del pago del IVA deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo.

Los precios se expresarán en euros y se entenderán incluidos todos los impuestos (excepto el IVA), tributos y tasas aplicables.

No se admitirá la presentación de variantes o alternativas a la definida para el objeto del contrato, dando lugar la infracción de este aspecto, a la inadmisión de todas las propuestas presentadas por la licitadora.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

8.2.2. Criterio de carácter social- Plan de formación en prevención de riesgos laborales

Las licitadoras podrán presentar un compromiso de impartir 10 horas de formación en prevención de los riesgos labores específicos del contrato al personal asignado para su ejecución.

En ese caso, dicho compromiso se presentará conforme al modelo del **Anexo VI**.

Para verificar el cumplimiento del compromiso adquirido, en su caso, por la adjudicataria, la unidad gestora le requerirá, una vez hayan transcurrido seis meses desde el inicio de la prestación, la presentación, en un plazo de quince días naturales, de la documentación formal que acredite la formación realizada para cumplir con este requisito.

8.2.3. Disminución en el tiempo de la ejecución de los trabajos

Las licitadoras podrán ofertar una disminución de un día hábil en el plazo de tres días hábiles establecido en la cláusula 4.3 de las Prescripciones Técnicas, para poner a disposición del operador postal los documentos impresos desde la entrega de los ficheros de información por parte del Servicio de Tráfico a la empresa adjudicataria.

En ese caso, dicho compromiso se presentará conforme al modelo del **Anexo VII**. Si no se indica nada, se entenderá que no disminuye el tiempo de ejecución de los trabajos.

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN A VALORAR MEDIANTE FÓRMULAS.

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad precio, de conformidad con el artículo 64 de la LFCP, entendiendo como tal, la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los siguientes criterios de adjudicación:

SOBRE 2 – “CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA”	Puntos
Oferta económica	80
Criterio de carácter social	10
Disminución en el tiempo de la ejecución de los trabajos	10
TOTAL	100

9.1 Criterios cuantificables mediante fórmula: 100 puntos

9.1.1. Oferta económica (hasta 80 puntos):

Para el cálculo de la puntuación correspondiente a la oferta presentada se aplicará de forma general la siguiente fórmula, cuya configuración se ha realizado en base a la ponderación económica de las acciones estimadas en el presupuesto de licitación:

$$(P_{min1} \times 10,5) + (P_{min2,1} \times 31,7) + (P_{min2,2} \times 3,2) + (P_{min2,3} \times 4,9) + (P_{min3} \times 23,5) + (P_{min4} \times 10,5) + (P_{min5} \times 15,7)$$

Vi: _____ x 80

$$(P_{i1} \times 10,5) + (P_{i2,1} \times 31,7) + (P_{i2,2} \times 3,2) + (P_{i2,3} \times 4,9) + (P_{i3} \times 23,5) + (P_{i4} \times 10,5) + (P_{i5} \times 15,7)$$

Vi: Puntuación de la oferta que se valora:

P_{min 1}: Precio unitario P.U.1. más bajo.

P_{min 2.1}: Precio unitario P.U.2.1. más bajo.

P_{min 2.2}: Precio unitario P.U. 2.2. más bajo

P_{min 2.3}: Precio unitario P.U. 2.3. más bajo.

P_{min 3}: Precio unitario P.U. 3. más bajo.

P_{min 4}: Precio unitario P.U. 4. más bajo.

P_{min 5}: Precio unitario P.U. 5. más bajo.

P_{i 1}: Precio unitario P.U.1. de la oferta que se valora.

P_{i 2.1}: Precio unitario P.U.2.1. de la oferta que se valora.

P_{i 2.2}: Precio unitario P.U. 2.2. de la oferta que se valora.

P_{i 2.3}: Precio unitario P.U. 2.3. de la oferta que se valora.

P_{i 3}: Precio unitario P.U. 3. de la oferta que se valora.

P_{i 4}: Precio unitario P.U. 4. de la oferta que se valora.

P_{i 5}: Precio unitario P.U. 5. de la oferta que se valora.

9.1.2. Criterio de carácter social- Plan de formación en prevención de riesgos laborales (10 puntos):

En caso de presentar compromiso de acuerdo con el modelo que figura como **Anexo VI**, de impartir 10 horas de formación en prevención de los riesgos labores específicos del contrato al personal asignado para su ejecución, se otorgarán diez puntos.

9.1.3. Disminución en el tiempo de la ejecución de los trabajos (10 puntos):

La cláusula 4.3 de las Prescripciones Técnicas establece que la empresa adjudicataria deberá poner a disposición del operador postal los documentos impresos dentro del plazo de **tres días hábiles** a partir de la entrega de los ficheros de información por parte del Servicio de Tráfico.

Los licitadores podrán presentar un compromiso de disminución del tiempo de la ejecución de dichos trabajos, conforme al **Anexo VII**. Si no se indica nada, se entenderá que no disminuye el tiempo de ejecución de los trabajos.

Se otorgarán diez puntos si el licitador se compromete a la reducción de un día hábil en la ejecución global del servicio. Esto supone la puesta a disposición del operador postal de las notificaciones y/o comunicaciones en dos días hábiles desde la entrega de los ficheros de datos por parte del Servicio de Tráfico, finalizando el plazo a las 14:00 horas del segundo día hábil.

10.- OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en más de 20 puntos porcentuales de los precios unitarios ofertados. En este caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la LFCP.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en la LFCP.

Las ofertas serán presentadas por las licitadoras según precio unitario por cada concepto con un cálculo numérico presentado con tres decimales. Deben tenerse presente los límites establecidos conforme a lo señalado en la siguiente tabla:

Conceptos	Precio unitario máx. (IVA excluido)	Límite de baja máxima
P.U. 1 Tratamiento informático: Extracción de expedientes, validación de estructura-conformidad, procesamiento-casado con código de expediente del documento.	0,04 €	0,032 €
P.U. 2.1. Impresión de una hoja a doble cara en blanco y negro.	0,06 €	0,048 €
P.U. 2.2. Impresión de una hoja a una cara a color	0,14 €	0,112 €
P.U. 2.3. Impresión de una hoja a doble cara a color.	0,21 €	0,168 €
P.U. 3 Sobre americano con ventana y su impresión..	0,09 €	0,072 €
P.U. 4 Plegado y ensobrado de los documentos.	0,04 €	0,032 €
P.U. 5 Manipulación, clasificación y puesta a disposición en un punto de recogida para el operador postal.	0,06 €	0,048 €

11.- CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE EMPATES EN LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

Si una vez aplicados todos los criterios precedentes, se produjera empate entre dos o más licitadores, éste se dirimirá a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género. La realización de buenas prácticas en materia de género se acreditará mediante la presentación del distintivo de "Igualdad en la Empresa" previsto en el artículo 50 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de Igualdad, desarrollado por Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, o distintivo, declaración o certificado similar regulado por ley.

En su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 2%. A efectos de desempate, se entenderá que son trabajadores con discapacidad los que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

En su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

A tal efecto, la Mesa de Contratación requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo de cinco días naturales para su aportación.

El Órgano de Contratación aceptará otros medios de prueba adecuados cuando la empresa de que se trate no tenga acceso al distintivo de "Igualdad en la Empresa" ni la posibilidad de obtenerlo en los plazos fijados, siempre que la falta de acceso no sea por causa imputable a la misma y que sirva para demostrar que las buenas prácticas cumplen con las condiciones establecidas en la aludida Ley Orgánica.

En los casos en que tras la aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

12.- MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación que actuará en el presente procedimiento estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente:

- Titular: Dña. Mónica Labat Villalba, Jefa de la Sección de Innovación Tecnológica del Servicio de Emergencias, Prevención y Protección Civil.
- Suplente: D. Joaquín José Oroz Pascual, Jefe de la Sección de Coordinación de Tráfico del Servicio de Tráfico.

Vocales:

- Titular: D. Javier Esparza Jasa, Jefe de la Sección de Formación y Educación Vial del Servicio de Tráfico.
- Suplente: Dña. Sara Gazpio Lanas, Técnico de Gestión de Transportes de la Sección de Coordinación de Tráfico del Servicio de Tráfico
- Titular: D. Juan Carlos González de la Puente, Ingeniero Técnico de la Sección de Innovación Tecnológica del Servicio de Emergencias, Prevención y Protección Civil.
- Suplente: D. Guillermo Garnica Roldán, Oficial Técnico de Sistemas Informáticos de la Sección de Innovación Tecnológica del Servicio de Emergencias, Prevención y Protección Civil.

Vocal Interventor:

- Titular: D. Fernando Hipólito Ojeda, Interventor Delegado del Departamento de Economía y Hacienda en el Departamento de Interior, Función Pública y Justicia.
- Suplente: Dña. Beatriz Barber Zugaldía, Interventora Delegada del Departamento de Economía y Hacienda en el Departamento de Cultura, Deporte y Turismo.

Vocal Secretario:

- Titular: Dña. María Esther Jiménez Fuentes, Técnica de Administración Pública (Rama Jurídica) del Servicio de Tráfico.
- Suplente: Dña. Paula María Pomares Tablado, Técnica de Administración Pública (Rama Jurídica) del Servicio de Tráfico.

La Mesa de Contratación actuará de conformidad con lo señalado en la LFCP, teniendo presentes, en lo referente a convocatoria, sesiones, quorum, funciones de sus miembros, actas, abstención y recusación etc., lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

13.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.**13.1. Apertura del sobre 1 “Documentación administrativa” y admisión de las personas licitadoras.**

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación procederá, en acto interno, a la apertura y análisis del **sobre 1 “Documentación administrativa”** de las proposiciones presentadas en plazo.

Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda, se requerirá al licitador que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándole un plazo, de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello.

La Mesa de Contratación procederá a la admisión de los licitadores que hayan presentado en plazo y correctamente la documentación de este sobre, o la hayan completado y subsanado conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

13.2. Apertura y valoración del sobre 2 “Criterios cuantificables mediante fórmula”.

Una vez calificada la documentación administrativa, la Mesa de Contratación, procederá en acto interno a la apertura y análisis del **sobre 2 “Criterios cuantificables mediante fórmula”**.

Si la Mesa de Contratación considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá ser inferior a cinco días ni exceder de diez.

Posteriormente, se establecerá el orden de prelación de los licitadores que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas.

14.- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos que a continuación se exigen en el plazo máximo de **siete días naturales** desde que la Mesa de Contratación le notifique tal circunstancia, presentando la siguiente documentación a través de PLENA:

1. Documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación:

1.1 Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa, la presentación de:

- Certificado expedido por el Registro.
- Declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado.

Se puede obtener toda la información respecto al Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra en la siguiente dirección: <https://licitadores.tracasa.es/>

1.2 Si la empresa no está inscrita en los Registros a los que se refiere el punto precedente, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

- **Si los licitadores son personas jurídicas será obligatoria la presentación de:**

- Copia de la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar

se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constarán las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro oficial.

- Copia del poder notarial, inscrito en el Registro Mercantil si ello fuera obligatorio, a favor de la persona que hubiere firmado la proposición en nombre del licitador, así como del DNI o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada.

- **Si los licitadores son personas naturales, será obligatoria la presentación de:**

- Copia del Documento Nacional de Identidad o del documento que reglamentariamente le sustituya.

1.3 Si varios licitadores se presentan en participación conjunta, será obligatoria la acreditación respecto de cada uno de ellos de su personalidad y representación conforme a lo señalado en los apartados 1.1 y 1.2 precedentes.

1.4 Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo:

- Si la legislación del Estado respectivo exige la inscripción en un registro profesional o comercial, bastará la acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo XI de la Directiva 2014/24, de 26 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.

- Copia del documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa.

- Copia del DNI o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.

1.5 Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo:

- Además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Se prescindirá del informe de reciprocidad a que se refiere el apartado anterior en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

- Copia del documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa.

- Copia del DNI o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.

2. Documentos que acrediten que el licitador se halla al corriente de sus obligaciones tributarias:

2.1 Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE): presentación del alta en el caso de haberse producido en el ejercicio corriente; si el alta se ha efectuado en ejercicios anteriores, último recibo del impuesto. En ambos casos, se acompañará una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

2.2 Certificación administrativa vigente de las Administraciones Tributarias de las que sea sujeto pasivo el licitador, distintas de la Hacienda Tributaria de Navarra, expedida con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones, de que se halla al corriente de las obligaciones tributarias, salvo que no está obligado a la presentación de declaraciones tributarias ante dichas Administraciones Tributarias, en cuyo caso presentará declaración responsable.

2.3 Certificación administrativa vigente de que se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Tributaria de Navarra, expedida con una antelación no superior a tres meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones, o autorización al órgano gestor del contrato para la obtención de dicho certificado; salvo que no esté obligado a la presentación de declaraciones por ningún concepto tributario en dicha Hacienda Tributaria, en cuyo caso presentará declaración responsable en ese sentido.

3. Certificación administrativa vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social, expedida con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones, de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, salvo que no esté obligado a estar inscrito, en cuyo caso presentará declaración responsable en ese sentido.

4. Documento o documentos que justifiquen la solvencia económica y financiera de la empresa, conforme a lo establecido en la cláusula 6.

5. Documento o documentos que justifiquen la solvencia técnica o profesional de la empresa, conforme a lo establecido en la cláusula 6.

Toda la documentación precedente deberá presentarse en castellano o traducida de forma oficial al castellano.

Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador para que la complete o subsane otorgándole un plazo de **cinco días naturales**. La falta de aportación de la documentación requerida tendrá los efectos previstos en el artículo 96 de la LFCP.

15.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

En la propuesta de adjudicación que formule la Mesa de Contratación figurará el orden de prelación de las personas que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido.

Las propuestas de adjudicación no generan derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de adjudicación.

16.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez realizada la propuesta de adjudicación, el Órgano de Contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de **un mes** desde el acto de apertura de la oferta económica.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

Si las empresas licitadoras retiran su oferta antes del transcurso de un mes desde la apertura de las ofertas económicas, se les impondrá una penalidad equivalente al 2% del importe de licitación, que se hará efectivo mediante la emisión de carta de pago específica.

La adjudicación por parte del Órgano de Contratación se acomodará a la propuesta formulada, salvo en los casos en que se haya efectuado con infracción del ordenamiento jurídico en los que, previo informe vinculante de la Junta de Contratación Pública de Navarra a este respecto, la licitación quedará sin efecto salvo en los casos en que la infracción afecte exclusivamente a la persona a cuyo favor se hace la propuesta, en los que la adjudicación se hará a favor de la siguiente persona en el orden de valoración de las ofertas que no se encuentre afectado por la infracción.

17.- PERFECCIÓN DEL CONTRATO Y SUSPENSIÓN DE LA EFICACIA DE LA ADJUDICACIÓN.

La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del contrato realizada por el Órgano de Contratación competente.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

La manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.

Asimismo, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto en este apartado, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento.

El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación o hasta que transcurra el plazo legal para resolverla.

18.- DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La empresa que resulte adjudicataria deberá presentar, como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato, y dentro de los **siete días naturales** contados desde el día siguiente a la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, la siguiente documentación:

Si la adjudicataria es una **Unión Temporal de Empresas (UTE)**, se deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma y de nombramiento de representante con poder suficiente, así como el NIF que se le haya asignado.

En su caso, declaración responsable conforme **Anexo XI** en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

En todo caso, el contratista queda obligado a comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior.

19.- GARANTÍA

No se exige la constitución de garantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.8 de la LFCP, al tratarse de un contrato reservado a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social o Empresas de Inserción.

20.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de **siete días naturales**, contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. El contrato formalizado en documento administrativo constituirá título suficiente para acceder a cualquier tipo de registro público.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables a la adjudicataria, puede dar lugar a la declaración de prohibición para contratar conforme al artículo 22.1 k) de la LFCP.

Cuando la falta de formalización del contrato en plazo fuese imputable a la Administración, la adjudicataria podrá solicitar la resolución del contrato y la indemnización de daños y perjuicios procedente.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo.

21.- DECLARACIÓN DE DESIERTO.

Corresponderá, en todo caso, al Órgano de Contratación el derecho a declarar desierto el procedimiento de adjudicación de forma motivada siempre que las ofertas recibidas no se adecuen a los criterios establecidos.

22.- CONDICIÓN GENERALES DE EJECUCIÓN.

El plazo inicial de ejecución del contrato será el comprendido entre el 1 de julio de 2026 y el 30 de junio de 2028, ambos inclusive con la posibilidad de tres prórrogas anuales, desde el 1 de julio hasta el 30 de junio del año correspondiente (2029, 2030, 2031), por mutuo acuerdo.

Si el comienzo de la prestación se demorase más allá del 1 de julio de 2026, el precio ofertado por la empresa adjudicataria para el año se ajustará proporcionalmente al tiempo de vigencia del contrato.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por la adjudicataria en su oferta, a lo establecido en el presente Pliego Regulador que sirve de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose la persona contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

El incumplimiento de las órdenes que, en su caso, sean dictadas implicará la imposición de las penalidades establecidas en el presente Pliego Regulador.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo o del Pliego Regulador y normas de toda índole dictadas por la Administración que puedan tener incidencia en la ejecución de lo pactado no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

La adjudicataria queda obligada a aportar, para la realización de los trabajos, los medios técnicos, materiales, personales, medios auxiliares, que sean necesarios para la buena ejecución de aquél, conforme a lo dispuesto en las Prescripciones Técnicas del presente Pliego Regulador.

El órgano de contratación tiene la facultad de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. El ejercicio de dicha facultad se documentará por medio de un expediente con audiencia previa del contratista en el que figurarán los pertinentes informes técnicos y jurídicos de los servicios del órgano de contratación sin perjuicio del dictamen del Consejo de Navarra cuando se formule oposición del contratista.

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que velará por la correcta aplicación de la legislación de la

contratación pública y que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

El contratista tendrá, en todo momento, la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que, por escrito, le sean dictadas por el Responsable de los servicios designado para el seguimiento de los servicios prestados, tanto en la realización de los mismos como en la forma de ejecución, siempre que no contravenga la legislación vigente.

La persona contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

En caso de huelga del personal, se estará a lo dispuesto en el artículo 160.2 de la LFCP.

Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 67.4 de la LFCP, el personal que por su cuenta aporte o utilice la adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con la Administración, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la empresa adjudicataria.

La Administración, no responderá en ningún caso, de ninguna reclamación derivada del personal que la empresa contratista aplique para la prestación del suministro y de los servicios contratados.

23.- CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN.

En aplicación de lo establecido en el artículo 106 de la LFCP, y con la finalidad de reducir al máximo la utilización de papel y velar por el cuidado del medioambiente, toda comunicación entre el Servicio de Tráfico y la entidad adjudicataria será por medios electrónicos o telemáticos.

24.- SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La Administración contratante ejercerá la inspección y vigilancia del servicio contratado a través del Servicio de Tráfico, identificado como Supervisor.

La supervisión del servicio la ejercerá el responsable designado por el Servicio de Tráfico, quien actuará como coordinador de la correcta realización de los compromisos contraídos por la adjudicataria.

A su vez, la empresa adjudicataria designará a un coordinador o responsable, integrado en su propia plantilla, que actuará como interlocutor frente al Servicio de Tráfico.

Los trabajos deberán recibir la conformidad del responsable establecido por el Servicio de Tráfico.

Para facilitar esta labor, la empresa adjudicataria remitirá informes mensuales de seguimiento, junto a la factura mensual, que permitan verificar el correcto cumplimiento del contrato, que al menos, deberán incluir los siguientes contenidos:

- Detalle cuantitativo de los tipos de documentos tratados durante el mes que corresponda indicando su tipología y cantidad.
- Análisis de tiempos. Se deberá indicar el tiempo transcurrido en el proceso desde que el Servicio de Tráfico facilita la documentación hasta su puesta a disposición en el operador postal por parte de la adjudicataria.

A tal fin, la adjudicataria facilitará al Servicio de Tráfico, a solicitud de éste, la visita y el examen de cualquier proceso o fase de elaboración del servicio que haya de ser suministrado.

El Supervisor podrá ejercer la facultad de dictar las instrucciones oportunas para el adecuado cumplimiento de lo acordado, quedando constancia de las mismas de forma fehaciente.

25.- OTRAS OBLIGACIONES.

25.1. Obligaciones fiscales, sociales, medioambientales, de igualdad entre hombres y mujeres y de otra naturaleza.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la entidad adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

25.2. Obligaciones de transparencia.

El contratista está obligado a suministrar a la unidad gestora del contrato, previo requerimiento y en un plazo de diez días, toda la información necesaria para el cumplimiento por la Administración de las obligaciones de transparencia previstas en el

Título II de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Administración, podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia del interesado, la imposición de multas coercitivas de 500 a 5.000 euros una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, reiterándose por períodos de quince días hasta el cumplimiento.

25.3. Asistencia a la Administración contratante.

El contratista facilitará a la Administración contratante, sin coste adicional, otros servicios que se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, como asistencia a reuniones explicativas, información al público, etc.

25.4. Confidencialidad y sigilo.

La Administración no divulgará dato alguno de la información técnica o mercantil que hayan facilitado los licitadores, que forme parte de su estrategia empresarial y que éstos hayan designado como confidencial y, en particular, los secretos técnicos o comerciales y los aspectos confidenciales de las ofertas. En todo caso, la declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada participante.

Quien licite no podrá extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta. En caso de que lo haga, corresponderá al órgano de contratación determinar motivadamente aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

El contratista deberá guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de aquellos datos de los que tenga conocimiento con ocasión de su ejecución. No obstante, el órgano de contratación, atendiendo a la naturaleza y circunstancias del contrato podrá eximir al contratista de esta obligación cuando lo estime conveniente.

Ni la adjudicataria, ni ningún miembro de su personal podrán facilitar información alguna a terceros en lo referente al servicio y a las actividades de las que tenga conocimiento con motivo de su participación en las misiones asignadas.

Quedan expresamente prohibidas las intervenciones de cualquier componente de la adjudicataria, en cualquier medio de comunicación, en las que exponga o comente cualquier información obtenida o relacionada con su actividad dentro del suministro o servicio contratado, salvo autorización expresa por parte de la unidad gestora del contrato.

Igualmente, quedan expresamente prohibida la difusión, a través de redes sociales o medios de difusión análogos, de información o imágenes obtenidas o relacionadas con su actividad dentro del suministro o servicios contratado y que pudieran afectar a la imagen institucional.

26.- PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS.

26.1. Obligaciones generales y obligaciones del prestador del suministro y servicios como encargado del tratamiento.

La adjudicataria se compromete a cumplir, en el desarrollo de sus funciones, la normativa vigente relativa a la protección de datos personales y, en particular, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de esos datos (en adelante RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPDGDD) y demás disposiciones complementarias.

La adjudicataria está obligada a mantener la más absoluta confidencialidad y reserva sobre todos aquellos datos y documentos relacionados con el contrato que maneje. Esta obligación subsistirá aún después de finalizada la ejecución del contrato.

En todo caso, la adjudicataria accederá únicamente a la información mínima e imprescindible para la ejecución del contrato, aunque las herramientas informáticas permitan un acceso mayor.

Existirá una relación actualizada de las personas que tienen acceso a la información para la prestación del servicio. A los datos tendrán acceso, exclusivamente, aquellas personas estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes a la ejecución del contrato. Todas ellas serán advertidas del carácter confidencial y reservado de la información. La adjudicataria garantizará que ese personal autorizado para la realización del tratamiento se ha comprometido de una forma expresa y por escrito a respetar la confidencialidad de los datos, que ese personal solo puede tratarlos siguiendo las instrucciones del contratante o por estar obligado a ello en virtud de la legislación vigente y que ha recibido la formación necesaria para asegurar que no se pondrá en riesgo la protección de datos personales.

De la misma forma, se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente Pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto. La adjudicataria queda obligada a informar a su personal del deber de guardar secreto sobre los datos de carácter personal y cualesquiera informaciones o circunstancias relativas a las personas cuyos datos pudiera conocer por razón de su trabajo.

La adjudicataria seguirá, respecto de los datos, las concretas instrucciones que reciba de la unidad gestora del contrato, no aplicando o utilizando dichos datos con finalidades distintas a las especificadas y no comunicando a ningún tercero, ni siquiera para su conservación, los datos facilitados. Si la adjudicataria considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD, la LOPDGDD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión Europea o los Estados miembros, informará inmediatamente a la unidad gestora del contrato.

Asimismo, la adjudicataria se compromete a tomar las medidas necesarias para la buena conservación de la información y del material de cualquier tipo suministrado o perteneciente al Gobierno de Navarra, garantizar su confidencialidad, su integridad y disponibilidad y la resiliencia permanente de los sistemas de tratamiento en caso de incidencia física o técnica.

Las medidas de seguridad con las que se cuente de modo constante, además de las ya citadas referidas al personal, serán:

- Soportes: existirá una relación actualizada de las personas que tengan acceso a los soportes para la prestación del servicio; si se han de producir traslados de soportes entre las instalaciones de la adjudicataria y el Gobierno de Navarra o viceversa se utilizarán sistemas de etiquetado sensible, cifrado, encriptado o protección por contraseña, usando en el transporte de todo tipo de soportes mecanismos que obstaculizan la apertura, acceso o manipulación por personas no autorizadas.
- Envío de información por correo electrónico o similar: la información estará cifrada, enviando el código por un medio alternativo.

La adjudicataria pondrá en conocimiento de la unidad gestora del contrato, inmediatamente después de ser detectada, cualquier sospecha de errores que eventualmente pudieran producirse en el sistema de seguridad de la información, así como, en el plazo máximo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos, con el contenido mínimo establecido en la normativa vigente, salvo que pueda acreditar que sea improbable que comporte un riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas.

- Copia de respaldo: si la prestación implica que los datos se almacenan en los sistemas de la adjudicataria, existirá un procedimiento normalizado que garantizará la realización de copias de seguridad, así como mecanismos de comprobación de la calidad de la misma con carácter periódico.
- La adjudicataria podrá ser requerida para declarar que cuenta con un sistema que verifica, evalúa y revisa de manera continua las medidas de seguridad implementadas en su organización para una correcta prestación del servicio al Gobierno de Navarra. La adjudicataria que incurra en contravención de esta obligación de secreto y confidencialidad, será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar al Gobierno de Navarra o a terceros.

26.2. Tratamiento de datos del Gobierno de Navarra.

Si la ejecución del presente contrato implicase la comunicación de datos personales por la entidad contratante a la entidad adjudicataria se hará constar la finalidad para la que se comunican esos datos y se le manifestará dicha circunstancia a la entidad adjudicataria, siendo en tal caso obligación suya lo siguiente:

1.º Presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

2.º Indicar antes de la formalización del contrato si tienen previsto subcontractar los servidores o los servicios asociados a los mismos y el nombre del subcontratista, que deberá reunir las condiciones de solvencia necesarias para la ejecución de esta parte del contrato.

3.º Comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior.

En relación con tales datos de carácter personal, el Gobierno de Navarra tiene la condición de Responsable del Tratamiento, y la adjudicataria tiene la condición de Encargado del Tratamiento.

En el supuesto de que la adjudicataria, como encargada del tratamiento de los datos, destine los datos a finalidad distinta de la estipulada, los comunique o utilice incumpliendo las cláusulas de este Pliego o de la normativa de aplicación, será considerado Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones que hubiera cometido.

26.3. Conexiones a la red informática del Gobierno de Navarra.

En caso de que, conforme a lo previsto en el contrato, la adjudicataria estuviera obligada a conectar algún sistema informático a la red informática del Gobierno de Navarra, redactará una propuesta de anexo al contrato donde se recogerá el inventario del equipamiento a instalar, en cuanto a software, hardware y base de datos. Para instalar el equipamiento, previamente el anexo deberá ser formalizado, si procede, por el órgano de contratación y la adjudicataria. Este inventario deberá ser actualizado, siguiendo el mismo procedimiento, en el momento de ser necesario cualquier cambio en el mismo. Así mismo, para conectar dicho equipamiento informático a la red informática del Gobierno de Navarra, la adjudicataria deberá obtener previamente la autorización expresa para realizar dicha conexión por parte de la unidad gestora del contrato.

26.4. Fin del tratamiento.

La adjudicataria deberá, una vez cumplida la prestación contractual, devolver al Gobierno de Navarra cualesquiera soportes y documentos en los que consten datos de

carácter personal de los que sea responsable el mismo o destruirlos, conforme a las instrucciones dictadas por el Gobierno de Navarra.

26.5. Auditorias.

La empresa adjudicataria podrá ser objeto de auditoría directa por parte de los servicios técnicos del Gobierno de Navarra para conocer la legitimidad de los accesos a los datos personales en poder del Gobierno de Navarra.

26.6. Información a los licitadores sobre el tratamiento de sus datos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 RPD, se comunica a los licitadores lo siguiente:

- Los datos suministrados con ocasión de su participación en la adjudicación del presente contrato van a ser incorporados para su tratamiento por la Dirección General de Interior, con la finalidad de gestionar su participación en la licitación, y, en el caso de resultar adjudicataria del mismo, el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes
- Puede contactar con el delegado de protección de datos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a través de la Unidad Delegada de Protección de Datos del Gobierno de Navarra adscrita a la Dirección General de Presidencia y Gobierno Abierto.
- La comunicación de sus datos personales es requisito legal para ser admitido a la licitación, quedando excluido en caso contrario.
- Que, respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento, tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación de tratamiento, oposición y a la portabilidad de los datos, mediante solicitud dirigida por escrito al responsable del tratamiento a la dirección antes señalada en los términos que suscribe la legislación vigente
- Que sus datos se conservarán hasta que sea ejecutiva la adjudicación del contrato y, en el caso de quien resulte adjudicataria, hasta que se reciba el contrato, siempre que no exista recurso o litigio pendiente.
- Su derecho a presentar reclamación respecto a la protección de sus datos ante la Agencia de Protección de Datos.

26.7. Derechos de los titulares de los datos

Cuando las personas titulares de datos puestos a disposición de la adjudicataria ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación de tratamiento, portabilidad de datos o a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el Gobierno de Navarra, la adjudicataria se compromete a asistir al Gobierno de

Navarra en la respuesta si se le requiere, y si se ejercen ante la adjudicataria, esta debe comunicarlo al Gobierno de Navarra, de forma inmediata y sin dilación.

27.- RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

28.- ABONO DEL PRECIO DEL CONTRATO

La adjudicataria tendrá derecho al abono del precio de los servicios efectivamente prestados.

La empresa adjudicataria presentará una factura mensual, junto con el informe de seguimiento detallado de los trabajos realizados indicados en el punto anterior.

La factura se abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta de la adjudicataria, en el plazo de treinta días naturales desde la recepción de la correspondiente factura.

La Administración, se reserva la facultad de descontar de cada factura las penalizaciones que, al amparo del presente Pliego, se impongan en el periodo facturado por anomalías en la prestación del servicio.

Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo a que se refiere el artículo 155.1 de la LFCP.

Si la demora en el pago fuese superior a cuatro meses la adjudicataria podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, previa comunicación al órgano de Contratación con un mes de antelación, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión.

Si la demora en el pago fuese superior a ocho meses, la adjudicataria tendrá derecho, asimismo, a resolver el contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen.

29.- REVISIÓN DE PRECIOS.

El presente contrato no se somete a actualización de precios. En caso de prórroga del contrato, las condiciones de la adjudicación permanecerán invariables y el precio de la prórroga será el correspondiente a una anualidad.

30.- GASTOS A CARGO DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA.

Serán de cuenta de la entidad adjudicataria los siguientes gastos:

- Los tributos, recargos, costes y gastos que pudieran ser de aplicación al precio a abonar a la adjudicataria como pago del servicio contratado.
- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos oficiales o particulares.
- Los materiales necesarios para la realización de la prestación objeto del contrato.
- Cualesquiera otros gastos necesarios para la realización de la prestación objeto del contrato.

31.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

31.1. Imposición de penalidades.

Si la adjudicataria incumple el Pliego Regulador del contrato, el Órgano de Contratación, previa motivación, documentación del incumplimiento y una vez ofrecida audiencia del interesado, podrá imponer penalizaciones.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, la Administración descontará del abono a la empresa, el importe correspondiente a las prestaciones no satisfechas exigiendo, si se producen, daños o perjuicios, así como la correspondiente indemnización y las cantidades que resulten se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse a la adjudicataria o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

31.2. Faltas penalizables.

Todas aquellas conductas de la entidad adjudicataria que, con carácter general, signifiquen el incumplimiento total o parcial de las obligaciones impuestas por el presente Pliego Regulador o derivadas del contrato, la omisión de actuaciones que fueran obligatorias, así como el incumplimiento de los plazos para la ejecución del contrato, serán objeto de penalización.

Con el fin de determinar la existencia y gravedad de la infracción, se valorará el tipo de incumplimiento, la importancia de la prestación no satisfecha, la concurrencia o grado de negligencia, la relevancia económica de los perjuicios causados y la reincidencia o reiteración.

Toda falta cometida por la adjudicataria, se clasificará atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en leve, grave o muy grave, de la siguiente manera:

Faltas leves:

- El incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- La ejecución defectuosa leve del contrato sin trascendencia para el servicio ni perjuicios económicos para la Administración contratante.

- La mala calidad de la impresión, letras desvaídas o saltos de líneas, siempre que no afecten al contenido esencial de la comunicación y ofrezcan al destinatario la totalidad clara y comprensible de la información que se le remite y no supere el 1% de la totalidad de los envíos.
- La mala calidad de los servicios sin transcendencia para el servicio ni perjuicios económicos para la Administración contratante.
- Dificultar la labor inspectora, o provocar su demora por negligencia.
- La demora injustificada en la entrega de la información solicitada en virtud de la aplicación del contrato, o la entrega de información inexacta e incompleta.
- La negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones sin transcendencia para el servicio ni perjuicios económicos para la Administración contratante.
- El incumplimiento leve de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- El incumplimiento leve del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios técnicos, materiales o humanos.
- En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios leves a la Administración o terceros.

Faltas graves:

- El incumplimiento parcial grave de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- La mala calidad de la impresión, letras desvaídas o saltos de líneas, siempre que no afecten al contenido esencial de la comunicación y ofrezcan al destinatario la totalidad clara y comprensible de la información que se le remite y supere el 1% de la totalidad de los envíos.
- La ejecución defectuosa grave del contrato.
- Dificultar la labor inspectora, provocar su demora o impedirla injustificadamente.
- La falta de notificación o el retraso injustificado en la notificación de incidencias en el desarrollo del servicio contratado.
- El incumplimiento grave del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios técnicos, materiales o humanos.
- La prestación del servicio con personal no debidamente cualificado.
- La falta de suministro de materiales y productos necesarios para la realización de las tareas asignadas a los trabajadores.
- La falta de respeto al personal de la Administración a su personalidad, dignidad humana e intimidad, así como la discriminación por razones de su procedencia social, origen racial o étnico, creencias, sexo u orientación sexual, discapacidad o cualquier otra circunstancia personal o social.

- El incumplimiento grave de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- Facilitar información a terceros relativa al servicio y a las actividades de las que tenga conocimiento con motivo de su participación en el contrato.
- Informar a los medios de comunicación sobre aspectos del servicio, sin autorización de la Administración contratante.
- La difusión, a través de redes sociales o medios de difusión análogos, de información o imágenes obtenidas o relacionadas con su actividad dentro del servicio contratado y que pudieran afectar a la imagen institucional.
- La acumulación o reiteración de tres faltas leves cometidas en el transcurso de un año desde el comienzo de la prestación del servicio.
- En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios graves a la Administración o terceros.

Faltas muy graves:

- El incumplimiento de la condición especial de ejecución.
- El incumplimiento reiterado o muy grave del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios técnicos, materiales o humanos.
- El incumplimiento de los compromisos ofertados y que han servido como criterio de adjudicación.
- El incumplimiento reiterado o muy grave de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- El incumplimiento de la normativa de protección de datos.
- El incumplimiento de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
- El incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con sus Trabajadores.
- El fraude económico, mediante certificaciones o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- La notoria falta de rendimiento o la ejecución incorrecta o defectuosa de la prestación que originen perjuicios al servicio público o al usuario.
- La negativa infundada a realizar las prestaciones propias del contrato o las tareas ordenadas por escrito por los técnicos de la unidad gestora, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable a la adjudicataria o a sus directivos responsables o empleados.

- La falsedad en los informes mensuales de seguimiento.
- El incumplimiento de los plazos de ejecución establecidos en las Prescripciones Técnicas en relación a las notificaciones y/o comunicaciones del Servicio de Tráfico.
- El incumplimiento de los plazos de ejecución de la impresión, ensobrado y puesta a disposición en el operador postal de la documentación.
- La acumulación o reiteración de tres faltas graves cometidas en el transcurso de un año desde el comienzo de la prestación del servicio.
- En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios reiterados o muy graves a la Administración o terceros.

31.3. Cuantía de las penalidades

Los anteriores incumplimientos se penalizarán de acuerdo con la escala establecida en el artículo 146.3 de la LFCP y con el límite máximo establecido en base al importe de adjudicación anual.

No podrán alegarse como causas de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones:

- Condiciones climatológicas adversas no excepcionales.
- Paros laborales internos de la empresa adjudicataria.
- Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceros.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a la adjudicataria no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del Órgano de Contratación, adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia de la adjudicataria, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse a la adjudicataria o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

La adjudicataria en caso de incumplimiento deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar. La imposición de las penalidades previstas no excluye la eventual indemnización a la Administración, que deberán determinarse de forma independiente.

32.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo variaciones estrictamente

indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias, en los supuestos previstos en el artículo 114.3 de la LFCP, con arreglo al procedimiento y requisitos establecidos en los artículos 114 y 143 de la citada norma.

El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

Las modificaciones del contrato que no estén debidamente aprobadas por el Órgano de Contratación, de acuerdo con lo previsto en este Pliego, originarán responsabilidad en la adjudicataria, perdiendo todo derecho al abono de dichas modificaciones ejecutadas sin autorización.

33.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN.

No procede la subcontratación. La confidencialidad de la información y la sensibilidad de los datos que se procesan en las notificaciones y/o comunicaciones del Servicio de Tráfico exigen una gestión única y coordinada que debe ser prestada por una única empresa. Es por ello que la capacidad técnica de la adjudicataria de integrar internamente todas estas tareas es razón determinante para la adjudicación de este contrato. Esta limitación técnica no restringe la competencia y preserva la esencia de la reserva social de la presente licitación.

La empresa adjudicataria no podrá ceder o transferir los derechos que le correspondan como consecuencia de su participación en el contrato, excepto por sucesión universal o parcial en la posición del contratista inicial, a raíz de la reestructuración o modificación estructural de sociedades, incluidas las de adquisición, fusión, segregación, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de empresa o actividad o por encontrarse el contratista inicial en situación de concurso. Incluso abierta la fase de liquidación.

34.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de su objeto de acuerdo con lo pactado en el mismo.

35.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

Las causas de resolución del contrato serán las contempladas en los artículos 160 y 232 de la LFCP y, en todo caso, la falta de formalización por causas imputables al contratista.

En el supuesto de UTE o personas que participen conjuntamente en la licitación conforme al artículo 13 de la LFCP, cuando la causa de resolución afecte sólo a alguna de las integrantes o personas que participan conjuntamente, el órgano de contratación estará facultado para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto no afectadas o acordar la resolución del contrato, siempre que fueran solventes para los trabajos pendientes.

36.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.

Sin perjuicio de las causas de resolución previstas la LFCP, quedan calificadas como obligaciones contractuales esenciales y, por lo tanto, su incumplimiento constituirá una causa de resolución del contrato las siguientes:

- El compromiso de adscripción de medios técnicos, materiales y humanos.
- El cumplimiento de la prestación respecto a aspectos de la misma que se hayan tenido en cuenta para valorar los criterios de adjudicación.
- El cumplimiento del contratista a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

El órgano de contratación podrá, excepcionalmente, acordar la continuación de la ejecución del contrato, aun cuando concurra alguna de las causas previstas en el párrafo anterior, si acredita que la resolución del contrato puede causar un grave perjuicio al interés público.

Los efectos de la resolución del contrato serán los previstos en el artículo 161 de la LFCP.

37.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente contrato se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la LFCP, y sus disposiciones reglamentarias. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El presente Pliego Regulator, sus anexos y cualquier otro documento que se acompañe, revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre las consideraciones particulares y el resto de documentos contractuales, prevalecerán aquéllas. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta de la adjudicataria del contrato y, en su caso, el documento de formalización del contrato.

38.- RECURSOS Y RECLAMACIONES.

Las decisiones adoptadas por el Órgano de Contratación en relación con la adjudicación, interpretación, modificación y resolución de este contrato podrán ser objeto de recurso de alzada ante la Consejera de Interior, Función Pública y Justicia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación a los interesados o, en su defecto, al de su publicación.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, el presente Pliego Regulator, los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, los actos de adjudicación y, en tanto que puedan ser actos de adjudicación ilegales, las modificaciones del contrato, podrán ser objeto de reclamación en materia

de contratación pública por parte de las empresas y profesionales y personas interesadas en la licitación, así como por las organizaciones sindicales, de conformidad con lo previsto en el artículo 123 de la LFCP de Navarra.

La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en los plazos y por los motivos señalados en el artículo 124 de la LFCP.

ANEXO I

HOJA RESUMEN DE DATOS DE LA PERSONA LICITADORA

(A incluir en sobre 1 “Documentación administrativa”)

Don/Doña

Con DNI número

Con domicilio en

En nombre propio o en representación de:

(Táchese lo que no proceda)

Con NIF número

Con domicilio en

DECLARA bajo su responsabilidad:

Que, a efectos de notificaciones, subsanación de defectos materiales de la documentación presentada y en caso de reclamación en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en relación con el procedimiento de contratación de los **servicios de impresión y ensobrado de las notificaciones y/o comunicaciones del Servicio de Tráfico**.

Rogamos contacte con Don/Doña..... con NIF..... en la siguiente dirección electrónica única:

- E-mail:

- Teléfono

En....., a..... de..... de 2026

Firma de la persona representante legal de la empresa

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA DECLARACIÓN RESPONSABLE
MEDIANTE EL MODELO NORMALIZADO “DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE
CONTRATACIÓN” (DEUC)**

- 1. *Descargar en su equipo el fichero espd-request.xml*** incluido en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra.
- 2. *Abrir el siguiente link:*** <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-web/filter?lang=es>
- 3. *Seleccionar el idioma “español”***
- 4. *Seleccionar la opción “Soy operador económico”***
- 5. *Seleccionar la opción “importar un DEUC”***
- 6. *Cargar el fichero DEUC.xml*** previamente descargado en su equipo (paso 1).
- 7. *Seleccione el país y pinche “siguiente”***
- 8. *Cumplimentar los apartados correspondientes del DEUC***

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro voluntario de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en la parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.

9. *Imprimir y firmar el documento*

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Particulares que rigen la contratación y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando concurren a la licitación Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o personas que participen conjuntamente, se deberá cumplimentar un DEUC por cada una de las empresas o personas participantes

En caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link: <http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

ANEXO III

REUTILIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA APTITUD PARA CONTRATAR

(A incluir en su caso, en el sobre 1 “Documentación administrativa”)

Don/Doña

Con DNI número

En nombre propio o en representación de:

(Táchese lo que no proceda)

Con NIF número

Con domicilio en

Solicito que, en virtud de lo establecido en el artículo 18 bis de la LFCP de Navarra, y en caso de ser propuesta como empresa adjudicataria del contrato de **servicios de impresión y ensobrado de las notificaciones y/o comunicaciones del Servicio de Tráfico**, se reutilice la documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional que ya fue presentada en la licitación _____, al no haber variado las circunstancias acreditadas y al no haber transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

En....., a..... de..... de 2026

Firma de la persona representante legal de la empresa

ANEXO IV

DE DOCUMENTO PRIVADO DE CONCURRENCIA CONJUNTA
(A incluir en su caso, en el sobre 1 “Documentación administrativa”)

<u>D/DÑA.</u>	<u>DNI</u>	<u>EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA</u>
<u>D/DÑA.</u>	<u>DNI</u>	<u>EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA</u>
<u>D/DÑA.</u>	<u>DNI</u>	<u>EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA</u>
<u>D/DÑA.</u>	<u>DNI</u>	<u>EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA</u>

MANIFIESTAN su voluntad de CONCURRENCIA CONJUNTA en el procedimiento de contratación de los **servicios de impresión y ensobrado de las notificaciones y/o comunicaciones del Servicio de Tráfico** (señálese lo que proceda):

☐ Se presentan como Unión Temporal de Empresas, con el compromiso de constituirse mediante escritura pública, en caso de resultar adjudicatarias.

☐ Se presentan en participación conjunta.

Siendo el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras:

Nombre de la empresa/persona física.....	Participación.....%
Nombre de la empresa/persona física.....	Participación.....%
Nombre de la empresa/persona física.....	Participación.....%
Nombre de la empresa/persona física.....	Participación.....%

Se designa como representante o apoderado único frente a la Administración:

Nombre y apellidos: D.N.I.:correo electrónico.....

FIRMA APODERADO / REPRESENTANTE

FIRMA LICITADORES

ANEXO V

OFERTA ECONÓMICA

(A incluir en el sobre 2 “Criterios cuantificables mediante fórmula”)

Don/Doña

Con DNI número

Con domicilio en

En nombre propio o en representación de:

(Táchese lo que no proceda)

Con NIF número

Con domicilio en

DECLARA bajo su responsabilidad que, enterado del anuncio publicado para el contrato de los **servicios de impresión y ensobrado de las notificaciones y/o comunicaciones del Servicio de Tráfico**; acepta incondicionalmente el Pliego Regulator y se compromete a ejecutarlo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de:

Conceptos	Precio unitario máx. (IVA excluido)	Precio unitario ofertado (IVA excluido)
P.U. 1. Tratamiento informático: Extracción de expedientes, validación de estructura-conformidad, procesamiento-casado con código de expediente del documento.	0,04 €	
P.U. 2.1. Impresión de una hoja a doble cara en blanco y negro.	0,06 €	
P.U. 2.2. Impresión de una hoja a una cara a color.	0,14 €	
P.U. 2.3. Impresión de una hoja a doble cara a color.	0,21 €	
P.U. 3 Sobre americano con ventana y su impresión.	0,09 €	
P.U. 4 Plegado y ensobrado de los documentos.	0,04 €	
P.U. 5 Manipulación, clasificación y puesta a disposición en un punto de recogida para el operador postal.	0,06 €	

En..... a..... de..... de 2026.

Firma de la persona representante legal de la empresa

ANEXO VI

CRITERIO DE CARÁCTER SOCIAL – Plan de formación en prevención de riesgos laborales

(A incluir en su caso, en el sobre 2 “Criterios cuantificables mediante fórmula”)

Don/Doña

Con DNI número

Con domicilio en

En nombre propio o en representación de:

(Táchese lo que no proceda)

Con NIF número

Con domicilio en

DECLARA bajo su responsabilidad que, en caso de resultar adjudicataria en la contratación de los **servicios de impresión y ensobrado de las notificaciones y/o comunicaciones del Servicio de Tráfico**, que:

- Se compromete a impartir 10 horas de formación en prevención de los riesgos labores específicos del contrato al personal asignado para su ejecución.

Para verificar el cumplimiento del compromiso adquirido, en su caso, por la adjudicataria, la unidad gestora le requerirá, una vez hayan transcurrido seis meses desde el inicio de la prestación, la presentación, en un plazo de quince días naturales, de la documentación formal que acredite la formación realizada para cumplir con este requisito.

En..... a..... de..... de 2026

Firma de la persona representante legal de la empresa

ANEXO VII

CRITERIO DE DISMINUCIÓN EN EL TIEMPO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

(A incluir en su caso, en el sobre 2 “Criterios cuantificables mediante fórmula”)

Don/Doña

Con DNI número

Con domicilio en

En nombre propio o en representación de:

(Táchese lo que no proceda)

Con NIF número

Con domicilio en

DECLARA bajo su responsabilidad que, en caso de resultar adjudicataria en la contratación de los **servicios de impresión y ensobrado de las notificaciones y/o comunicaciones del Servicio de Tráfico**, compromete a la **reducción de un día hábil** en el plazo de ejecución establecido en la cláusula 4.3 de las Prescripciones Técnicas.

Por tanto, el plazo para poner a disposición del operador postal los documentos impresos será de dos días hábiles, contados a partir de la entrega de los ficheros de información por parte del Servicio de Tráfico

El plazo de entrega para la puesta a disposición del operador postal se realizará en un único punto determinado por el Servicio de Tráfico de lunes a viernes, excluyendo sábados, domingos y festivos en la Comunidad Foral de Navarra, en horario de 7:30 a 14:00.

En..... a..... de..... de 2026.

Firma de la persona representante legal de la empresa

ANEXO VIII

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL VOLUMEN GLOBAL DE NEGOCIOS REFERIDA A LOS TRES ÚLTIMOS EJERCICIOS (2022, 2023, 2024), EN EL ÁMBITO DE ACTIVIDADES SIMILARES

(A entregar por la persona licitadora que vaya a resultar propuesta seleccionada.
Documentación previa a la adjudicación)

Don/Doña

Con DNI número

Con domicilio en

Actuando en nombre propio o en representación de (Táchese lo que no proceda):

Con NIF número

Con domicilio en

DECLARA:

Que en relación con la licitación para la contratación de los **servicios de impresión y ensobrado de las notificaciones y/o comunicaciones del Servicio de Tráfico**, su volumen global de negocios en al menos uno de sus tres últimos ejercicios ha sido superior a una vez y media el presupuesto máximo de licitación. A estos efectos se declara:

Ejercicio	Importe (IVA excluido)
2022	€
2023	€
2024	€

En..... a..... de..... de 2026

Firma de la persona representante legal de la empresa

ANEXO IX

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE EJECUCIÓN PARA LA ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

(A entregar por la persona licitadora que vaya a resultar propuesta seleccionada
Documentación previa a la adjudicación)

La/s empresa/s

Ha/n prestado los siguientes servicios:

OBJETO	
DESTINATARIO O CLIENTE	
FECHA INICIO	
FECHA FIN	
IMPORTE	IVA incluido

(A rellenar por el promotor, destinatario, cliente o su representante)

Don/Doña

Con DNI número

Actuando en nombre propio o en representación de:

(Táchese lo que no proceda)

Con cargo dentro de la empresa

CERTIFICA la prestación de los servicios del contrato referido en el presente informe.

En..... a..... de..... de 2026

Firma del promotor, destinatario, cliente o su representante

ANEXO X

DECLARACIÓN RELATIVA AL COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MEDIOS TÉCNICOS, MATERIALES Y HUMANOS

(A entregar por la persona licitadora que vaya a resultar propuesta seleccionada
Documentación previa a la adjudicación)

Don/Doña

Con DNI número

Con domicilio en

En nombre propio o en representación de:

(Táchese lo que no proceda)

Con NIF número

Con domicilio en

DECLARA

- I. Que, en caso de resultar adjudicataria en la contratación de los **servicios de impresión y ensobrado de las notificaciones y/o comunicaciones del Servicio de Tráfico**, se compromete a adscribir de manera efectiva e inmediata a la ejecución del contrato el conjunto de los medios técnicos, materiales y humanos recogidos en su oferta, así como, todos y cada uno de los contemplados en las Prescripciones Técnicas, y aquellos que resulten necesarios para la correcta ejecución de las prestaciones previstas en el contrato.
- II. Que dicha empresa toma conocimiento de que la efectiva e inmediata adscripción de estos medios se considerará obligación esencial a los efectos previstos en relación con la resolución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 36 de las Condiciones Particulares.

En..... a..... de..... de 2026.

Firma de la persona representante legal de la empresa

ANEXO XI

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE UBICACIÓN DE LOS SERVIDORES Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS

(A entregar por el contratista a cuyo favor vaya a recaer la adjudicación del contrato - Documentación previa a la formalización del contrato)

Don/Doña

Con DNI número

Con domicilio en

En nombre propio o en representación de:

(Táchese lo que no proceda)

Con NIF número

Con domicilio en

DECLARA:

Que, habiendo resultado adjudicataria de la contratación de los **servicios de impresión y ensobrado de las notificaciones y/o comunicaciones del Servicio de Tráfico**, y en virtud de lo establecido el artículo 66.3 de la LFCP, se declara, bajo responsabilidad, el lugar en el que van a estar ubicados los servidores, desde donde se van a prestar los servicios asociados a los mismos:

UBICACIÓN DEL/LOS SERVIDORES	
<u>Servidor 1</u> <u>País:</u> <u>Localidad:</u> <u>Tipo de servidor:</u> ☐ Comunicaciones ☐ Aplicaciones ☐ Propio ☐ Ajeno	<u>Servidor 2</u> <u>País:</u> <u>Localidad:</u> <u>Tipo de servidor:</u> ☐ Comunicaciones ☐ Aplicaciones ☐ Propio ☐ Ajeno
En el caso de que para la prestación de los servicios utilizase más servidores, que albergasen datos de carácter personal, adjunte documento al presente, introduciendo la información aquí requerida.	

LUGAR/ES DESDE DONDE SE PRESTAN LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS SERVIDORES
<u>Servidor 1: En caso de que los servicios asociados a los servidores (recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los datos) se presten por personal propio de la empresa, indique la localización desde donde se presta el soporte o asistencia:</u> País: _____ Localidad: _____
<u>Servidor 2: En caso de que los servicios asociados a los servidores (recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los datos) se presten por personal propio de la empresa, indique la localización desde donde se presta el soporte o asistencia:</u> País: _____ Localidad: _____
En el caso de que para la prestación de los servicios utilizase más servidores, que albergasen datos de carácter personal, adjunte documento al presente, introduciendo la información aquí requerida.

De conformidad con los artículos 28, apartados 2 y 4, del RGPD y del artículo 66.3, apartado d), punto 3º, de la LFCP, el contratista o la adjudicataria se compromete a comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la presente declaración.

En..... a..... de..... de 2026.

Firma de la persona representante legal de la empresa